

Pliego de Especificaciones Técnicas

Servicio de Control de Alcholemia y Sustancias Psicoactiva TDS y Villa Maria. 2024

Objeto:

Servicio de control de Alcholeミア y Psicoactivos para el personal del Servicio Regional TDS y Villa Maria a fin de cumplir con las resoluciones CNRT 404/2013 Y 681/2015.

Alcance del Servicio:

- Control de Alcholeミアs y Sustancias Psicoactivas en módulos fijos.
 - Controles Aleatorios de Alcholeミアs y sustancias psicoactivas.
1. Control de Alcholeミア en aire espirado según protocolo de CNRT Res. 404/13 para personal responsable en el tráfico ferroviario, con el fin de cumplir con la legislación vigente (Resol. CNRT 681/15) en módulos mensuales, de acuerdo al siguiente diagrama:

-Base Cosquín / Valle Hermoso: Ubicación: Palemón Carranza S/N (frente a la Terminal de Ómnibus)

Lunes a domingo de 05:30 a.m. a 04:30 p.m.

-Base Alta Córdoba: Ubicación: Jerónimo Luis de Cabrera 250 - Córdoba.

Lunes a viernes: 08:30 a.m. a 02:30 p.m.

Sábado, domingo y feriados nacionales: 06:30 a.m a 02:30 p.m.

-Base Mitre Córdoba: Ubicación: Av. Perón 101- Córdoba

Lunes 00:00 a.m. a 20:00 p.m. (Tren 268 de Retiro)

Martes: 02:00 a.m. a 20:30 p.m.

Miércoles: 04:00 a.m. a 20:00 p.m.

Jueves: 04:00 a.m. a 20:00 p.m.

Viernes: 04:00 a.m. a 20:30 p.m. (Tren 268 de Retiro)

Sábado: 08:30 a.m. a 04:00 p.m.

Domingo: 09:30 a.m. a 06:00 p.m.

-Base Villa María: Ubicación: Av. Hipólito Yrigoyen 44.

Lunes y miércoles: 04:00 a.m. a 05:00 a.m. (Es muy probable que se agregue frecuencia del Miércoles).

Sábado: 06:00 a.m. a 07:00 a.m.

Si bien estos son los horarios actuales, Trenes Argentinos Operaciones se reserva el derecho de realizar modificaciones en los mismos de acuerdo a las necesidades que pudieran surgir durante dicha contratación. El mismo será informado con una anticipación 24 Hs, a fin de que la empresa prestadora pueda organizarse sin afectar las tareas operativas.

2. Controles Aleatorios

La realización de los Controles Aleatorios tanto de Alcohol como de sustancias Psicoactivas se realizarán a todo el personal designado en los siguientes lugares: Estaciones, Talleres y Pasos a Nivel que se encuentren comprendidos a lo largo de la Línea. Entre las estaciones Valle Hermoso - Alta Córdoba y Córdoba Mitre - Villa María.

Cantidad Máxima de horas 60 (sesenta) a realizarse durante el periodo de contratación.

Descripción del servicio

- a) La empresa prestadora del Servicio destinara a los profesionales encargados de dar el servicio en la locación y horarios necesarios para cubrir el servicio de control de alcoholemia y psicoactivos del personal del Servicio Regional del personal de la Línea Tren de las Sierras.
- b) Los profesionales que realicen estos controles deberán ser médicos matriculados que realizará los controles según protocolo preestablecido por el Servicio de Salud Ocupacional de Trenes Argentinos Operaciones, cumpliendo con la legislación vigente (el mismo será entregado al inicio del contrato).
- c) Quien brinde el servicio destinarán el médico, en la locación y horario que se disponga de manera fija en la estación de trenes a fin de garantizar la prestación del servicio.
- d) El contratista dará cumplimiento con lo normado en materia laboral y ante los organismos de seguridad social en relación a los médicos actuantes siendo su único responsable al respecto y eximiendo de responsabilidad a Ferrocarriles Argentinos Operaciones ante futuros reclamos laborales

- e) Toda vez que el servicio debe mantenerse operativo en el horario estipulado durante el tiempo de contratación del servicio, el prestador será responsable de la coordinación de francos, licencias, ausentismos, periodos de descanso, o cualquier imprevisto que pudiera surgir entre los médicos a los fines de no alterar la sistemática permanente de los controles, debiendo proceder al inmediato reemplazo sin afectación de las tareas operativas.
- f) El profesional Medico deberá contar con sello aclaratorio donde conste como mínimo nombre, apellido, titulo, N° de Matricula.
- g) Asimismo, se establece que el servicio a prestar por el Proveedor deberá incluir mano de obra, elementos de bioseguridad, recolección y/o descarte de residuos, disposición final de residuos patológicos, insumos, vehículos, limpieza, seguros, así como artículo de librería y todo otro elemento, insumo y/o gasto que resulte necesario para el uso diario de su personal y/o los que permitan asegurar la completa movilidad del vehículo asignado y/o toda otra provisión directa o indirecta que encontrándose detallada en el presente o no, resulte necesaria para alcanzar el completo cumplimiento del servicio objeto de la presente documentación.
- h) Con independencia de sus funciones profesionales específicas los profesionales serán responsables de las tareas administrativas de registro de prestaciones que se le asignen.
- i) El prestador deberá informar al Servicio Médico de Trenes Argentinos Operaciones, por medio de una planilla Excel mensualmente, el listado de personas controladas (Legajo, apellido, nombre, categoría, resultado).
- j) Los Protocolos serán entregados de forma mensual a Sofse debidamente firmados y deberán constar con la firma del personal sometido a examen y del profesional que realice el control.
- k) En el caso de detectar casos que arrojen una alcoholemia positiva o una prueba de psicoactivos en saliva positiva, el personal contratado por el prestador deberá comunicar de forma inmediata la situación al Responsable de la Línea y al Servicio de Salud Ocupacional procediendo a realizar las contrapruebas que resulten necesarias según se estipule en el procedimiento de Salud Ocupacional (en el caso de Alcoholemia positiva se realizara la contraprueba a los 20 minutos)
- l) En el caso de detectar una prueba de sustancias psicoactivas en saliva Positiva el prestador deberá realizar la contraprueba en orina en un laboratorio bioquímico (según procedimiento del Servicio de Salud Ocupacional de Trenes Argentinos Operaciones)
- m) La información suministrada por el prestador deberá ser remitida en una planilla Excel según prototipo preestablecido.

- n) Toda información recabada por el profesional médico durante la prestación deberá ser considerada como “Secreto Médico” pudiendo por tanto ser transmitida únicamente a quien designe el Servicio de Salud Ocupacional.
- o) Trenes Argentinos Operaciones proveerá al momento del inicio de la contratación y en los lugares previstos para el servicio, de los alcoholímetros, Kit de detección de sustancias en saliva y boquillas quienes estarán a resguardo de la empresa prestadora durante su uso y será responsable de su correcto manejo, debiendo responder por el valor económico que resulte de la rotura por mal uso o por extravío de los alcoholímetros.
- P) Una vez finalizado el contrato el Proveedor deberá reintegrarlos al Comitente.

Exámenes de Contra Prueba -

La contratación del laboratorio en donde se entregarán las muestras tomadas en caso de que exista la realización de una contraprueba queda a cargo de la empresa adjudicataria. Debiendo presentar la habilitación correspondiente de dicho centro, cada resultado será informado en un protocolo que contenga Membrete del laboratorio, dirección, teléfono y firma del director Técnico. Los resultados de las contrapruebas realizadas deberán ser informadas vía mail y/o telefónicamente dentro de las 24 horas de realizadas. Debiendo posteriormente entregar a Sofse el resultado en formato papel. Cantidad máxima de contrapruebas a realizar es de 24(veinticuatro) las mismas serán realizadas mientras dure la contratación del servicio.

Personal necesario para el cumplimiento del servicio:

Consta de un profesional Médico en cada base realizando controles de alcoholemia diarios en cada una de las estaciones previamente mencionadas en el punto 2 quienes deberán alternar para realizar los controles de manera aleatoria control de psicoactivos en saliva, a todo el personal designado.

Supervisión del Servicio:

Ante el incumpliendo del servicio requerido se realizará un informe mensual detallando las irregularidades detectadas, el mismo se presentará ante las autoridades de la empresa prestataria y a Trenes Argentinos Operaciones quienes evaluarán sanciones económicas y la posibilidad de *rescisión* del contrato.

Duración del servicio

La duración del contrato será por 6 meses contado desde el momento de la firma del acta de inicio.

Consideraciones para la Contratación

Sólo serán admisibles las ofertas por la totalidad de los ítems solicitados, debiendo ser desestimadas aquellas ofertas que no lo cumplan.

El oferente deberá contemplar todos los gastos relacionados a éste servicio al momento de la cotización.

Ya que serán de exclusivo cargo todos los costos y gastos directos o indirectos que contemple el servicio. SOFSE enviará en forma de solicitud de provisión el detalle de la necesidad. Las solicitudes se realizarán vía mail al prestador, o en la plataforma que disponga el mismo para enviar la información necesaria para tal efecto. SOFSE solo abonará las prestaciones laborales efectivamente realizados y debidamente certificados, sin que la Contratista tenga nada que reclamar cuando existan diferencias entre las cantidades ofertadas y las efectivamente requeridas y certificadas por SOFSE.

Requisitos Técnicos para los Oferentes:

Deberá acreditar un mínimo de 1 (uno) año de experiencia comprobable en la ejecución de servicios similares y/o de igual magnitud mediante documentos probatorios.

Los Profesionales especializados para cada función deberán tener Matrícula Nacional y/o Provincial según corresponda de cada profesional actuante.

OPERADORA FERROVIARIA S. E. - SOFSE -				LOGO OFERENTE	
SERVICIO DE MEDICINA PARA EL CONTROL EN LOS CENTROS DE RECEPCIÓN DEL PERSONAL ACONTROLAR (CRPC) Y MÓVILES ITINERANTES EN REGIONALES CÓRDOBA					
PLANILLA DE COTIZACION					
RAZON SOCIAL				MONEDA	Pesos ARG
CUIT				PLAZO	6 MESES
IRECCION/CIUDAD/C.P		EXPEDIENTE N°	CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA		
EMAIL - CONTACTO					
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CRPC COSQUÍN / VALLE HERMOSO:UN (1) MÉDICO	Mes	6		
2	CRPC ALTA CÓRDOBA : UN (1) MÉDICO	Mes	6		
3	CRPC MITRE CÓRDOBA : UN (1) MÉDICO	Mes	6		
4	CRPC VILLA MARÍA : UN (1) MÉDICO	Mes	6		
5	CONTROLES ALEATORIOS	Hrs.	60		
6	CONTRAPRUEBA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN ORINAS/PET	C/U.	24		
	Subtota				
				SUBTOTALES	\$,00
				IVA ____%	\$,00
				TOTAL	\$,00
TOTAL DE PESOSMÁS IVA.-					
Todos los renglones se deberán cotizar según Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).					
Plazo: según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).					
Condiciones de Pago: según lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares (PCP).					
FIRMA y ACLARACION					



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Técnicas

Número: IF-2024-62406116-APN-GR#SOFSE

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 13 de Junio de 2024

Referencia: PET SERVICIO DE CONTROL DE ALCOHOLEMIA Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS TDS Y VILLA MARIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.13 11:25:18 -03:00

Esteban Lartigue
Asesor
Gerencia de Regionales
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.13 11:25:19 -03:00